E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza
NIT: 832001794-2

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señor(es):
LUIS FERNANDO PLATIN TOVAR
Rte. Legal
IMPRESOS PLAROZ E.U.
Soacha

ASUNTO. Aceptación de la oferta presentada COT # 2698

En relación con el asunto, se le informa que luego de realizada la verificación y evaluación, jurídica, técnica y económica de la propuesta allegada, la Entidad considera viable aceptar e iniciar el proceso de contratación, con las siguientes condiciones:

1. **OBJETO:** COMPRA DE UNA (1) CARPA DESARMABLE DE 6,5 X 3,5 METROS, CON IMPRESIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL, PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EXTRAMURALES DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD (EBS) DE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN NO. 0801 DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

2. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato, se previó desde la etapa precontractual en el término de **QUINCE (15) DÍAS,** contados a partir de la puesta en ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, con previa expedición del Registro Presupuestal y la presentación y aprobación de las garantías contractuales, como requisitos de le ejecución.

3. **PRESUPUESTO OFICIAL: SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE** (**$6.202.542**), con cargo al **CDP N° 1780 DEL 06 DE JULIO DE 2026**.

4. **FORMA DE PAGO:** La forma de pago es de la siguiente forma: Se determina como FORMA DE PAGO la siguiente: 1 pago de SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($6.202.542) correspondiente a la entrega del elemento contratado debidamente certificado por el almacén de la E.S.E, a partir de la firma del acta de inicio, previa presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro, del informe de actividades, planillas de rutas diarias y documentos soporte de pago de aportes, certificación del supervisor y demás documentos que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: La Empresa E.S.E. Municipal de Soacha, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En

todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos del pago debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

La presente se expide a los nueve (09) días del mes julio de 2026.

WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ
GERENTE

Proyecto: M. Lizeth Sandoval Varela - Abogada contratista
Revisó: Jesús Eduardo Alfonso González – Asesor Jurídico